

3.º

baste la citacion; pues resistiendose el Arte
 á conducir y nombrar, debierⁿ V.S.S. usar de los
 mismos medios q^e axa, y de ningun modo pro-
 ceder á nombrar y despachar titulos, sin la pre-
 bia proposicion del Arte, terminante en la
 ordenanza: Este es un hecho reprovado y dan-
 destino, absolutam^{te} incapaz de continuax en
 posesion, aun en el negado supuesto que la hu-
 biese; el nombram^{to} de Joseph Galbez, y Gero-
 nimo Soler, se sostubo por la ratificac^{on} q^e á
 mi presencia hicieron los Individuos del
 Arte en diez y ocho de Oct.^º del año prox^{mo}.

Me parece podran V.S.S. aplicar á el
 otro extremo de competencia sobre curtido-
 res las reflexiones anteriores, y especialmente
 las q^e terminan á la debida inteligencia de
 la citada R.^l Zedula, y modificacion de la
 Ley recopilada; pues manifestando el Aboga-
 do de Ciudad que el interes principal de las
 Fabricas, Artes, y Gremios en su conserva-
 cion, fomento, y perfeccion consiste en la elec-
 cion de Veedores, no podran negar V.S.S. mi
 privativa intervencion en semejantes nom-
 bramientos, siendo constante, segun la R.^l
 Zedula sobre los privilegios de las Fabricas
 de curtidos, de q^e tengo á V.S.S. remitido Fer-
 timonio, que la conservacion y fomento de

